

LA PLATA, 30 OCT 2015

VISTO el expediente N° 22300-3617/2008, la Disposición N° 57/15, de la Dirección Provincial de Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error de tipeo involuntario al momento de redactarse en el considerando cuarto, Artículo 1° y el Anexo Único de la Disposición señalada en el exordio;

Que el mencionado considerando debería haber estado redactado de la siguiente forma en concordancia con la documentación presentada para la embarcación NEPTUNIA II, Matrícula N° 02594, “Que las capturas de estas embarcación, serán desembarcadas en el puerto de Mar del Plata, con excepción del buque pesquero NEPTUNIA II, Matrícula N° 02594 que lo hará desde Puerto Necochea y procesadas en establecimientos provinciales, garantizando con ello el normal abastecimiento de las plantas y la continuidad de mano de obra ocupada”;

Que como consecuencia del error señalado, deviene necesario modificar el artículo primero de la Disposición 57/15 en los siguientes términos ARTÍCULO 1°. “Incorporar a la nomina de buques pesqueros del Anexo I que forma parte de la Disposición N° 44/15 de esta Dirección Provincial de Pesca, en las mismas condiciones que contiene en sus considerandos y parte resolutive, a los buques pesqueros mencionados en el Anexo Único del presente acto, todos con puerto de desembarque en Mar del Plata, con excepción del buque pesquero NEPTUNIA II, Matrícula N° 02594 que lo hará desde Puerto Necochea” y el Anexo Único “ y el Anexo Único de dicho acto en tal sentido;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente Acto Administrativo, conforme lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el considerando cuarto de la Disposición N° 57/15 de la Dirección Provincial de Pesca, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Que las capturas de estas embarcación, serán desembarcadas en el puerto de Mar del Plata, con excepción del buque pesquero NEPTUNIA II, Matrícula N° 02594 que lo hará desde Puerto Necochea y procesadas en establecimientos provinciales, garantizando con ello el normal abastecimiento de las plantas y la continuidad de mano de obra ocupada.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo 1° de la Disposición N° 57/15 de la Dirección Provincial de Pesca, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°.** Incorporar a la nomina de buques pesqueros del Anexo I que forma parte de la Disposición N° 44/15 de esta Dirección Provincial de Pesca, en las mismas condiciones que contiene en sus considerandos y parte resolutive, a los buques pesqueros mencionados en el Anexo Único del presente acto, todos con puerto de desembarque en Mar del Plata, con excepción del buque pesquero NEPTUNIA II, Matrícula 02594 que lo hará desde Puerto Necochea”.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Anexo Único de la Disposición N° 57/15 de la Dirección Provincial de Pesca, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ANEXO UNICO

PUERTO DE DESEMBARQUE MAR DEL PLATA.

Armador	Buque	Matrícula
NUEVO VIENTO S.R.L.	NUEVO VIENTO	01449
PORTOBELLO S.A.	SFIDA	01567
DON RAIMUNDO S.R.L.	DON RAIMUNDO	01431
MAR DE GLORIA S.A.	SAN GENARO	0763

PUERTO DE DESEMBARQUE NECOCHEA.

Armador	Buque	Matrícula
SALVADOR DATO, DNI 13.601.434	NEPTUNIA II	02594

ARTÍCULO 4°. Ratificar en todo aquello que no se modifica por la presente, la Disposición N° 57/15 de la Dirección Provincial de Pesca.

ARTÍCULO 5°. La presente tendrá vigencia a partir de su registro.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar

DISPOSICIÓN Nº 59

JOSE F. GIL DE MURO
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires